

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de ASFALTO Y HORMIGÓN S.A. y a favor de CODELECT S.A.S.

CONCEPTO	Número documento -Folio-	VALOR \$
Gastos de correo	N°. 1 fls. 63, 68 y 73 N°. Cuad. Ppal	23.000
Agencias en derecho	N°. 14 fls. 4 Cuad. Ppal.	5.961.000
TOTAL		5.984.000

Total liquidación costas a favor de CODELECT S.A.S.: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$ 5.984.000**).

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RIOS

Secretaria

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00303 00 (6E)
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Codelect S.A.S. Nit. 900.298.894-1
DEMANDADO (S)	Asfalto Y Hormigón S.A. 811.045.749-3
AUTO	Aprueba liquidación de costas.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **21 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 02.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a901a37ed8ea077324785c91eee0fe2fa1e61f497658e4c5a90f0031683a9b81**

Documento generado en 20/01/2022 01:11:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>